



Boletín informativo

A través del Decreto 612 del 4 de junio de 2021 se amplió el plazo para el pago del impuesto sobre la renta de micro y pequeñas empresas.

A través del Decreto 612 del 4 de junio de 2021 se hizo oficial la ampliación del plazo para realizar el pago del impuesto sobre la renta por el año gravable 2020 de las micro y pequeñas empresas, el cual deberá realizarse en una única cuota en el mes de noviembre.

Este Decreto modifica lo establecido en el Decreto 374 de 2021, en el cual se estipulaba que el pago debía realizarse en dos cuotas, la primera en junio y la segunda en noviembre.

Los nuevos plazos son los siguientes:

PAGO ÚNICA CUOTA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

Si el último dígito es	Vencimiento
1	9 de noviembre de 2021
2	10 de noviembre de 2021
3	11 de noviembre de 2021
4	12 de noviembre de 2021
5	16 de noviembre de 2021
6	17 de noviembre de 2021
7	18 de noviembre de 2021
8	19 de noviembre de 2021
9	22 de noviembre de 2021
0	23 de noviembre de 2021

A través de la Resolución 363 del 31 de mayo de 2021, la Secretaría de Hacienda de Bogotá extendió el vencimiento de la declaración y pago de los impuestos distritales.

Debido a los problemas que se han presentado con el uso de la plataforma virtual de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, y en aras de garantizar un buen servicio a los contribuyentes, se decidió extender los vencimientos para declarar y pagar los impuestos distritales de industria y comercio, retención del impuesto de industria y comercio, el sistema de pago alternativo por cuotas del impuesto predial, así como el impuesto a los vehículos automotores.

Esta decisión se adoptó por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, a través de la Resolución 363 del 31 de mayo de 2021.

Las nuevas fechas son las siguientes:

CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Periodo	Vencimiento
Enero - Febrero	21 de mayo de 2021
Marzo - Abril	16 de julio de 2021
Mayo - Junio	10 de septiembre de 2021
Julio - Agosto	12 de noviembre de 2021

La declaración y pago de los periodos septiembre - octubre y noviembre - diciembre, deberá realizarse en los plazos señalados en el artículo 2° de la Resolución No. SDH -000172 de 11 de marzo de 2021:

CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Periodo	Último dígito de identificación	Vencimiento
Septiembre - Octubre	0-1	6 de diciembre de 2021
Septiembre - Octubre	2-3	7 de diciembre de 2021
Septiembre - Octubre	4-5	9 de diciembre de 2021
Septiembre - Octubre	6-7	10 de diciembre de 2021
Septiembre - Octubre	8-9	13 de diciembre de 2021
Noviembre - Diciembre	0-1	21 de febrero de 2022
Noviembre - Diciembre	2-3	22 de febrero de 2022
Noviembre - Diciembre	4-5	23 de febrero de 2022
Noviembre - Diciembre	6-7	24 de febrero de 2022
Noviembre - Diciembre	8-9	25 de febrero de 2022

AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Periodo	Vencimiento
Enero - Febrero	14 de abril de 2021
Marzo - Abril	21 de junio de 2021
Mayo - Junio	23 de agosto de 2021
Julio - Agosto	1 de octubre de 2021

La declaración y pago de los periodos septiembre - octubre y noviembre - diciembre, deberá realizarse en los plazos señalados en el artículo 2° de la Resolución No. SDH -000172 de 11 de marzo de 2021:

AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Período	Último dígito de identificación	Vencimiento
Septiembre - Octubre	0-1	22 de noviembre de 2021
Septiembre - Octubre	2-3	23 de noviembre de 2021
Septiembre - Octubre	4-5	24 de noviembre de 2021
Septiembre - Octubre	6-7	25 de noviembre de 2021
Septiembre - Octubre	8-9	26 de noviembre de 2021
Noviembre - Diciembre	0-1	24 de enero de 2022
Noviembre - Diciembre	2-3	25 de enero de 2022
Noviembre - Diciembre	4-5	26 de enero de 2022
Noviembre - Diciembre	6-7	27 de enero de 2022
Noviembre - Diciembre	8-9	28 de enero de 2022

SISTEMA DE PAGO ALTERNATIVO POR CUOTAS (SPAC) DEL IMPUESTO PREDIAL

Cuota	Vencimiento
Cuota 1	30 de junio de 2021
Cuota 2	31 de agosto de 2021
Cuota 3	29 de octubre de 2021
Cuota 4	31 de enero de 2022

Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que no se acojan al SPAC, podrán realizar la declaración y pago del año gravable 2021 a más tardar el 23 de junio de 2021, sin perder el derecho al descuento del 10% calculado sobre el valor a pagar.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Fecha límite para declarar y pagar sin perder el descuento del 10%
16 de julio de 2021



Contacto

Mazars en Colombia

Calle 93 No. 15 – 40 Piso 4

Bogotá, Colombia

T: +57 (1) 256 3004/5

www.mazars.com.co

Carlos A. Molano, Managing Partner

carlos.molano@mazars.com.co

Andrés Cortés, Tax & Legal Partner

andres.cortes@mazars.com.co

Mazars es una sociedad integrada internacionalmente, especializada en servicios de auditoría, contabilidad, asesoría, impuestos y servicios legales. Operando en más de 90 países y territorios en todo el mundo, recurrimos a la experiencia de 42.000 profesionales – 26.000 en la sociedad integrada de Mazars y 16.000 a través de North America Alliance - para ayudar a clientes de todos los tamaños en cada etapa de su desarrollo.